



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Sitio Web www.amcomayagua.com

Comayagua, 28 de agosto, 2024

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Ana Julia Flores Arguijo
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales



Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día miércoles **28 de agosto, 2024** y registrada en el **ACTA No. 79** en el **Tomo 85**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 223-224

La Secretaria dio lectura al acta anterior, la cual después de su discusión, fue aprobada por unanimidad. Previo a la incorporación de la siguiente enmienda:

Letra a) En el Punto No. 6) Correspondencia Letra h) Folio 197-198, de la sesión celebrada el 28 de agosto, 2024 y registrada en el Acta No. 78 en el Tomo 85.-

Relacionada con la solicitud que se recibió del Club Deportivo Génesis en donde pide se elimine el porcentaje de pago por concepto de uso del estadio Municipal Carlos Miranda y en su lugar se cobre la cantidad fija que se pagaba en el torneo anterior.

Resolución: La Corporación Municipal lo dio por recibido y resuelve que se efectuará la revisión y análisis conforme al Plan de Arbitrios Municipal.

PUNTO No. 5) Folio 224

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

El Regidor Municipal Juan José Nazar pidió seguimiento de parte de la Comisión Vial a la solicitud presentada por la Escuela Enlaces.

Se agregó el seguimiento a la inspección pendiente para atender la solicitud presentada por el Director del Instituto Técnico Comalhuacán y el Grupo Cultural de La Independencia.

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA**Letra a) Folio 224**

Se recibió solicitud del Sr. Alcalde Municipal para que se pueda realizar un traspaso presupuestario de fondos (No. 9), para alimentar líneas presupuestarias de egresos agotados, según se detalla en la distribución siguiente:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS Lps.	DE MAS Lps.
03-01-752	Disminución cuentas a pagar comercial corto plazo	100,000.00	
06-01-111	Sueldos y salarios básicos permanentes	72,420.00	
03-01-265	Comisiones y gastos bancarios		100,000.00
06-01-121	Sueldos y salarios básicos temporales		66,000.00
06-01-126	Aguinaldo y décimo cuarto mes		6,420.00
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	172,420.00	172,420.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, el traspaso presupuestario de fondos para alimentar líneas presupuestarias de egresos agotados.

Letra b) Folio 224-225

Se recibió solicitud del Sr. Alcalde Municipal para que se pueda autorizar la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos (No. 13) por haber recibido fondos de Servicios Aguas de Comayagua como contraparte para la ejecución de proyectos de construcción de cajas puentes en distintos lugares del municipio. Detalle a continuación:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado	800,000.00
	Servicio Aguas de Comayagua - SAC	
	Total de la ampliación de ingresos	800,000.00

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles y puentes urbanos	500,000.00
	FDP 133 Construcción de puente	
	Aldea San Antonio del matasano	
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles y puentes urbanos	300,000.00
	FDP 134 Construcción de puente	
	Colonia Villa las maravillas	
	Total de la ampliación de egresos	800,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos (No. 13), por haber recibido fondos de Servicios Aguas de Comayagua como contraparte para la ejecución de proyectos.

Letra c) Folio 225-226

Se recibió de la Gerencia del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua, la solicitud de autorización para realizar traspaso presupuestario del presupuesto de inversión 2024 por la cantidad de L.1,500,000.00 (Un millón quinientos mil lempiras), el que se detalla a continuación:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS

CODIGO	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	PROYECTO	CANTIDAD LPS.
03-02-464	Segunda etapa de construcción del proyecto Río Blanco	UEP-RB	010	1,500.000.00
TOTAL A AMPLIARSE:				1,500.000.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA DISMINUIR FONDOS

CODIGO	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	PROYECTO	CANTIDAD LPS.
03-02-461	Mantenimiento reparación y adiciones a la planta de tratamiento	Operación y Mantenimiento	002	500,00.00
03-02-461	Mantenimiento, reparación y adiciones e tanque y pozos.	Operación y Mantenimiento	003	320,00.00
03-02-464	Reducción y control de fugas	Operación y Mantenimiento	006	300,000.00
03-02-469	Manejo de recursos naturales	Cuencas hidrográficas	014	50,000.00
03-02-469	Protección forestal	Cuencas hidrográficas	015	100,000.00
03-02-469	Educación forestal	Cuencas hidrográficas	016	100,000.00
03-02-469	Compensación ambiental	Cuencas hidrográficas	017	50,000.00
03-02-469	Cambio climático	Cuencas hidrográficas	018	80,000.00
TOTAL A DISMINUIRLE				1,500.000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, el traspaso presupuestario de fondos.

Se gira instrucciones al Gerente General de Servicio Aguas de Comayagua para que se presente, en sesión, el informe de avance del Proyecto Río Blanco.

Letra d) Folio 226

Se recibió Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación en el Barrio San Blas, Sector Calle Campito Pinares. Este Reglamento consta de 28 artículos que fueron debidamente analizados con personal técnico de Desarrollo Comunitario y el departamento de Contribución por Mejoras.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación en el Barrio San Blas, Sector Calle Campito Pinares.

Letra e) Folio 226-227

Vecinos de la Colonia Lincoln Coleman de esta ciudad de Comayagua solicitan autorización para la instalación de un portón en la entrada a la calle de acceso a sus viviendas, en virtud de que dicho paso solamente conduce a sus propiedades.

De esta manera se estaría estar siendo afectados por: Daños a la propiedad botaderos de basura y desechos, deconstrucción, animales muertos, incendio de las áreas verdes, robos, destrucción de paredes, tala de árboles para leña, tránsito de personas ingeridas de alcohol y drogas. Así como estacionamiento de buses y vagancia de ganado bovino y equino.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibida la solicitud y la traslada a la Comisión Vial y de Tierras, junto a los Jefes de Catastro Municipal y de Gestión y Planificación Urbana para dictamen.

Letra f) Folio 227-228

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal relacionado a la solicitud de la Abogada Keidy Bercely Moncada Núñez Gerente General de la Empresa CONTICO Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable contraída a pedir emisión de permiso de operación para el proyecto Agregados CONTICO.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto 2024 y registrada en el Acta Numero 79 en el Tomo 85, y con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Keidy Bercely Moncada Núñez actuando en su condición de Gerente General de la Empresa CONTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contraída a pedir Emisión del PERMISO DE OPERACIÓN de la Empresa Contico Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable para el Proyecto Agregados CONTICO. CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO : Que de la revisión de los documentos acompañados del Instituto de Geología y Minas de fecha 21 de mayo del 2024 se requiere a la apoderada legal de la SOCIEDAD MERCANTIL CONTICO S.DE R.L.DE C.V. para que dentro del término de diez días cumpla con el dictamen UFM-005-2024 EMITIDO POR LA unidad de fiscalización minera. CONSIDERANDO: Que la SOCIEDAD MERCANTIL CONTICO S.DE R.L.DE C.V debe de cambiar la Licencia Ambiental a nombre de la empresa actual o a nombre de su nuevo propietario asimismo el permiso de operación debe de cambiarlo a nombre del actual propietario. POR TANTO, ES OPINION LEGAL que la SOCIEDAD MERCANTIL CONTICO S.DE R.L.DE C.V debe de cambiar la Licencia Ambiental a nombre de la empresa actual o a nombre de su nuevo propietario asimismo el permiso de operación debe de cambiarlo a nombre del actual propietario.

ABOG. EDAMARITZA MEJIA CARDONA

ASESOR LEGAL



Resolución:

La Corporación Municipal, en base legal antes expuesto resuelve: Que la Sociedad Mercantil CONTICO S. de R.L. de C.V. debe cambiar la Licencia Ambiental y el permiso de operación respectivo a nombre de la empresa actual o a nombre del actual propietario.

Letra g) Folio 228-229

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal en relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro a favor de la Sra. Yesenia Karina Euceda Marcia, para que se le

autorice enmienda de la certificación de dominio pleno por haber sido denegada temporalmente su inscripción en el Instituto de la Propiedad. El inmueble con clave SURE 0301-0555-00899 está localizado en el Barrio Brisas de Suyapa y fue concedido según Acta No. 78, de sesión celebrada el 08 de agosto, 2016 y registrada en el folio 429, del tomo 74

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto 2024 y registrada en el Acta Numero 79 en el Tomo 85, y con respecto a la solicitud enviada por el ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, en relación a la solicitud presentada por la YESENIA KARINA EUCEDA MARCIA solicitando se autorice la ENMIENDA DE LA CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO otorgado por la Municipalidad de Comayagua sobre un inmueble localizado en BRISAS DE SUYAPA identificado con clave catastral SURE 0301-0555-00899 y Clave Catastral Municipal HJ412S47-0002, dicha certificación en dominio pleno se otorgó en fecha 23 de agosto del 2016 según acta N° 78 Tomo 74 folio 429, sin embargo en fecha 19 de julio del 2024 según presentación número 2991621 la certificación de dominio pleno fue denegada nuevamente por el Instituto de la Propiedad en virtud de que **DENEGADA TEMPORALMENTE YA QUE LOS COLINDANTES QUE VIENE RELACIONANDO AL PRIMER LADO SUROESTE SON DEL SURESTE LO CORRECTO.** - CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - POR TANTO: En base a lo preceptuado en nuestro Código Civil, y tomando en consideración el informe emitido por el Jefe de catastro Municipal. - RESUELVE: **CORREGIR LOS COLINDANTES QUE VIENE RELACIONANDO AL PRIMER LADO SUROESTÉ SON DEL SURESTE LO CORRECTO** debido a lo anterior es necesario realizar la corrección, así como lo indica el Instituto de la Propiedad conforme al plano adjunto.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona

ASESOR LEGAL



Resolución:

En base a dictamen legal y el dictamen técnico emitido por Catastro Municipal, la Corporación Municipal resuelve.- Que se corrija la Certificación de dominio pleno con los colindantes que viene relacionando al primer lado suroeste, son del sureste lo correcto, tal como lo indica el Instituto de la propiedad conforme al plano adjunto. Proceder a cancelar el valor de la papelería por la emisión de la nueva certificación de enmienda.

Letra h) Folio 229-230

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal en relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro a favor de la Sra. Dulce Francelia Domínguez Nolasco, para que se le autorice enmienda de la certificación de dominio pleno por haber sido denegada temporalmente su inscripción en el Instituto de la Propiedad. El inmueble con clave SURE 0301-0530-00194 está localizado en la Colonia La Concepción y fue concedido según Acta No. 106, de sesión celebrada el 30 de septiembre, 2021 y registrada en el folio 363-394, del tomo 80.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto 2024 y registrada en el Acta Numero 79 en el Tomo 85, y con respecto a la solicitud enviada por el ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, en relación a la solicitud presentada por la señora DULCE FRANCELIA DOMINGUEZ NOLASCO solicitando se autorice la EMIENDA DE LA CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO otorgado por la Municipalidad de Comayagua sobre un inmueble localizado en la Colonia La Concepción identificado con clave catastral SURE 0301-0530-00194 y Clave Catastral Municipal HJ412C-26-170013, dicha certificación en dominio pleno se otorgó en fecha 18 de octubre del 2021 según acta N° 106 Tomo 80 folio 363 y 364, la certificación de Dominio Pleno fue denegada su inscripción en el Instituto de la Propiedad en virtud de que sujétese al auto de fecha 11 de enero 2022 donde se le dice que según antecedente es el predio 6 y no 13.-2.-Especificar que se trata de una elevación de útil a pleno.-Por lo que es necesario Agregar en la nueva certificación una constancia donde se muestre que hubo cambio de numeración de la clave catastral Municipal, asimismo corregir la palabra otorgar, y agregar la palabra elevar ya que se trata de una elevación de dominio útil a pleno, también realizar pago por excedente de área en la nueva certificación de dominio pleno y proceder a cancelar el valor de la papelería por la emisión de la nueva certificación de enmienda realizar enmienda conforme al plano adjunto.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en nuestro Código Civil, y tomando en consideración el informe emitido por el Jefe de catastro Municipal.- RESUELVE: Sujetarse al auto de fecha 11 de enero 2022 donde se le dice que según antecedente es el predio 6 y no 13.-2.-Especificar que se trata de una elevación de útil a pleno.- Agregar en la nueva certificación una constancia donde se muestre que hubo cambio de numeración de la clave catastral Municipal, asimismo corregir la palabra otorgar, y agregar la palabra elevar ya que se trata de una elevación de dominio útil a pleno, también realizar pago por excedente de área en la nueva certificación de dominio pleno y proceder a cancelar el valor de la papelería por la emisión de la nueva certificación de enmienda realizar enmienda conforme al plano adjunto.

Abogada Erika Maritza Mejía Cardona

ASESOR LEGAL



Resolución:

En base a dictamen legal y dictamen técnico emitido por Catastro Municipal, la Corporación Municipal resuelve.- Sujetarse al auto de fecha 11 de enero 2022 donde se le dice que según antecedente es el predio 6 y no 13. Y además especificar que se trata de una elevación de útil a pleno. Agregar en la nueva Certificación una constancia donde se muestre que hubo cambio de numeración de la clave catastral. Corregir la palabra otorgar por la palabra elevar por ser elevación de dominio útil a pleno. Proceder a cancelar el valor de excedente de área.

Letra i) Folio 230-231

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal en relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro a favor de la Sra. Karen Alicia Ríos Perdomo para que se le autorice enmienda de la certificación de dominio pleno por haber sido denegada, temporalmente, su inscripción en el Instituto de la Propiedad. El inmueble con clave SURE 0301-0017-01239 está localizado en el Barrio Arriba y fue concedido según Acta No. 72, de sesión celebrada el 29 de mayo, 2024 y registrada en el folio 63, del tomo 85:

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto 2024 y registrada en el Acta Numero 79 en el Tomo 85, y con respecto a la solicitud enviada por el ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, en relación a la solicitud presentada por la señora KAREN ALICIA RIOS PERDOMO solicitando se autorice la EMIENDA DE LA CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO otorgado por la Municipalidad de Comayagua sobre un inmueble localizado en EL BARRIO ARRIBA identificado con clave catastral SURE 0301-0017-01239 y Clave Catastral Municipal HJ421C-08-0011, dicha certificación en dominio pleno se otorgó en fecha 13 de junio del 2024 según acta N° 72 Tomo 85 folio 63, sin embargo en fecha 2 de julio del 2024 según presentación numero 2977861 la certificación de dominio pleno fue denegada por el Instituto de la Propiedad en virtud de que **VER Y CORREGIR LA COLINDANTE SUROESTE; LA SEÑORA TANIA LARISA SE UBICA EN EL RUMBO NOROESTE.** Según criterio del Instituto de la Propiedad con clave catastral SURE 0301-0017-00033 a nombre de la señora Tania Larisa Velásquez Torres y otros se ubica en el rumbo NOROESTE Y NO AL SUROESTE como esta descrita en la certificación anterior debido a lo anterior es necesario realizar la corrección, así como lo indica el Instituto de la Propiedad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. -- **POR TANTO:** En base a lo preceptuado en nuestro Código Civil, y tomando en consideración el informe emitido por el Jefe de catastro Municipal. **RESUELVE: VER Y CORREGIR LA COLINDANTE SUROESTE; LA SEÑORA TANIA LARISA VELÁSQUEZ TORRES SE UBICA EN EL RUMBO NOROESTE.** Según criterio del Instituto de la Propiedad el colindante con clave catastral SURE 0301-0017-00033 a nombre de la señora Tania Larisa Velásquez Torres y otros se ubica en el rumbo NOROESTE Y NO AL SUROESTE como esta descrita en la certificación anterior debido a lo anterior es necesario realizar la corrección, así como lo indica el Instituto de la Propiedad conforme al plano adjunto.

Abogada Edda Maritza Mejía Cardona

ASESOR LEGAL



Resolución:

En base al dictamen legal y el dictamen técnico emitido por Catastro Municipal, la Corporación Municipal resuelve.- Ver y corregir la colindante suroeste, la Sra. Tania Larisa Velásquez Torres se ubica en el rumbo noroeste. En virtud de que según criterio del Instituto de la Propiedad la colindante con clave catastral SURE 0301-0017-00033 y a nombre de la señora Tania Larisa Velásquez Torres y otros se ubica en el rumbo noroeste y no al suroeste como esta descrita en la Certificación debido a ello, es necesario realizar la corrección.

Letra j) Folio

Se recibió del Jefe de Catastro Municipal el *Reglamento para tramitar solicitudes de Certificación de tradición de dominio en compraventa sobre bienes inmuebles de propiedad municipal y naturaleza jurídica privado*. Mismo que fue elaborado inicialmente en el año 2016 y según Acta No. 87 de sesión ordinaria celebrada el lunes cinco de diciembre, 2016, y registrada en el Punto No. 7) Letra l) Folio 107 y registrada en el Tomo 87, y donde se resolvió enviar a Asesoría Legal y Comisión de Tierras y Catastro para su revisión, previo a su aprobación.

Este reglamento ya ha sido revisado y discutido con la Asesora Legal, quien lo presentó ante la Corporación Municipal para su debida aprobación.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal resuelve.- Aprobar el *Reglamento para tramitar solicitudes de Certificación de tradición de dominio en compraventa sobre bienes inmuebles de propiedad municipal y naturaleza jurídica privado* para su implementación.

PUNTO No. 7) INFORMES

No se presentó ningún informe.

PUNTO No. 8) VARIOS

Letra a) Folio 232

Se recibió del presidente del Patronato de la Colonia Ivan Betancourt solicitud para que se realice cabildo abierto en la comunidad, espacio donde se desea consensuar el mejoramiento a la infraestructura que mejore la calidad de vida de los habitantes.

En este sentido se resolvió realizar el cabildo abierto el día viernes 11 de octubre 2024, a las 4:00 p.m.

También se reprogramó realizar el cabildo abierto sobre los proyectos desarrollados en beneficio del sector juventud, mismo que tendrá lugar el jueves 26 de septiembre, 2024 en la Caja Real.

Letra b) Folio 233

Se reflexionó y analizó una serie de problemas relacionados con el congestionamiento vial que experimenta la ciudad, así como algunas medidas que se deberían adoptar en torno al tema urbano; el cual exige mayor control; sugerencias que serán consideradas por los miembros de la Comisión Vial.

Asimismo, se ventilaron algunos problemas ocasionados por las lluvias, especialmente relacionados a la falta de trampas de grasa en algunos negocios.

PUNTO No. 9).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 233

No se presentaron solicitudes para certificación de dominios plenos

PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 233

La sesión finalizó a las dos y media de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7º.Guillermo Enrique Peña David. 8º Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN. POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo